

RESOLUCIÓN No. 0 4 9 3 DEL 2011 POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL EDIFICIO RIVIERA PLAZA

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 0868 DEL 2008 EMANADO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA LEY 675 DEL 2001 Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4º de la Ley 675 de 2001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8º de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2001, reza que las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.... La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Que según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 675 de 2001 la representación legal de la persona jurídica y la administración de la propiedad horizontal corresponderá a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración...

Que mediante Decreto N° 0868 del 23 de diciembre de 2008, se creó la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, otorgándole la facultad de inscribir, y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que el señor CHRISTIAN JAVIER SALAS ZUÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 8.700.337 en su condición de haber sido elegido Administrador del EDIFICIO RIVIERA PLAZA ubicado en la calle 69C No. 31-13 en Barranquilla, ha solicitado a la SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO, el registro e inscripción de la personería jurídica y el representante legal de está propiedad horizontal.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

- 1. Formato de inscripción firmado por el administrador.
- Fotocopia del acta de Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de Marzo de 2011, donde se acredita la elección de los señores: GONZALO RACEDO, IRMA GUTIERREZ, GONZALO MARENCO, como miembros del consejo de administracion, y de la señora MILENA CECILIA SANCHEZ HEILBRON, como revisora fiscal del EDIFICIO RIVIERA PLAZA.
- Fotocopia del acta del consejo de administracion, realizada el 29 de Marzo de 2011 donde se acredita la elección del señor CHRISTIAN JAVIER SALAS ZUÑIGA, como administrador y representante legal del EDIFICIO RIVIERA PLAZA
- 4. Fotocopia ampliada de cédula de ciudadanía N° 8.700.337 del señor CHRISTIAN JAVIER.



0493 RESOLUCIÓN No. DEL 2011 POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL EDIFICIO RIVIERA PLAZA

- 5. Fotocopia ampliada de la cedula de ciudadanía No. 22.517.341 y tarjeta profesional No. 116093-T, de la señora MILENA CECILIA SANCHEZ HEILBRON.
- 6. Fotocopia de la Escritura Pública No. 67 del 16 de Enero del 2007, protocolizada ante la Notaría sexta del Círculo de Barranquilla, del EDIFICIO RIVIERA PLAZA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el reglamento de propiedad horizontal cumple con los requisitos de los que tratan los artículos 5 y 6 de la Ley 675 de 2001.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan el nombramiento de su representación legal.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la personería jurídica del EDIFICIO RIVIERA PLAZA, ubicado en la calle 69C No. 31-13 en Barranguilla.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA al señor CHRISTIAN JAVIER SALAS ZUÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 8.700.337 como administrador y representante legal del EDIFICIO RIVIERA PLAZA.

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA a la señora MILENA CECILIA SANCHEZ HEILBRON, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.517.341 y tarjeta profesional No.116093-T, como revisor fiscal del EDIFICIO RIVIERA PLAZA.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

FABIAN HERAZO URBINA.
SECRETARÍA DISVRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO